



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

ANEXO I – Cpde. R.CDFCN. N° 283 11

DEPARTAMENTO: Química.
SEDE: Comodoro Rivadavia.

CATEDRA	CANTIDAD DE CARGOS	CATEGORIA	DEDICACION
Química Inorgánica	1 (uno)	Jefe de Trabajos Prácticos	Semi exclusivo
Química Inorgánica	1 (uno)	Jefe de Trabajos Prácticos	Simple

ANEXO II – Cpde. R.CDFCN. N°

DEPARTAMENTO: Química.
SEDE: Comodoro Rivadavia.

JURADO PARA LA CATEDRA DE: Química Inorgánica.

Titulares:

Dra. María Isela Gutiérrez
Dra. Stella Maris Ríos
Lic. Alberto Saiz

Suplentes:

Dra. Alicia Beatriz Marchiaro
Dra. Vilma Teresa Balzaretti



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 01 SEP 2011

VISTO:

El artículo 1° de la Disposición Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, se proveerá sus cargos de auxiliares docentes en carácter regular, en todas sus categorías, mediante Concurso Público de antecedentes y oposición, en un todo de acuerdo con el artículo 44° del Estatuto de la Universidad (Ordenanza A.U. N° 007 y 008).

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000119/2011, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los pasos previstos en el Reglamento de Concurso de Auxiliares Docentes de la Facultad de Ciencias Naturales (Disposición CDFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11).

Que el Departamento de QUIMICA propone el Jurado que actuará en el mencionado concurso.

Que en esta oportunidad no se cuenta con los representantes del claustro alumnos ni graduados.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 19 de agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Auxiliares docentes en el Departamento de QUIMICA, Sede Comodoro Rivadavia, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°) Integrar el Jurado que actuará en el concurso previsto en el artículo 1° según lo detallado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 283 11


Dra. Silvia Estévez Beletto
Subjefe Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.